

D. Pedro Viñuales Trallero.  
 D. José Vidaller Porte.  
 D. Antonio Parache Bardaji.  
 D. Justo Ibáñez Cardiel.  
 D. Angel Peleato Alcubierre.  
 D. Agustín Muñoz Santos.  
 D. José Parache Bardaji.  
 D. Ramón Mongay Badia.  
 D. Raimundo Badia Duat.  
 D. José Bringas Riba.  
 D. Víctor Peguera Parache.  
 D. Antonio Mirullas Lorente.  
 D. Pedro Echeverri Oyaga.  
 D. José Antonio Arbea Iglesias.  
 D. Esteban Navarro Bartolomé.  
 D. Marcelo Castet Jove.  
 D. Basilio García Robles.  
 D. Tomás Charro Alija.  
 D. Vicente Sánchez Cruz.  
 D. Antonio Duaso Allue.  
 D. Manuel Buil Anies.  
 D. Juan José Escalona Gistau.  
 D. Ramón Escalas Obiols.  
 D. Ramón Villarrubia Espar.  
 D. Jaime Adrover Alberti.  
 D. Angel Miral Aznárez.  
 D. Argimiro Noguera Noguera.  
 D. Constantino Blanco Rodríguez.  
 D. Dionisio Rivas Fernández.  
 D. Pedro Cabezas Salguero.  
 D. Emilio María Piris.  
 D. Joaquín Fornós Rios.  
 D. Matias Domínguez Domínguez.  
 D. Francisco Martínez Vallecillos.

D. José Palmero Rabano.  
 D. Felipe Martín Poveda.  
 D. Manuel Núñez Jiménez.  
 D. Matias González Perez.  
 D. Antonio Velasco Cot.  
 D. Francisco González Somero.  
 D. Enrique Valls Torres.  
 D. Manuel Luis Otero Vazquez.  
 D. Francisco López Villena.  
 D. Eugenio Cura Model.  
 D. Manuel Diz Alonso.  
 D. Amable Rodera Alvarez.  
 D. Ramón Pérez Lancho.  
 D. Jesús Bentanachs Vives.  
 D. José Ramón Folgueras Rodríguez.  
 D. Jonás Cañadillas Medina.

*Personal excluido por sobrepasar la edad exigida*

D. Marino Gil Arias.  
 D. Pedro Muñoz Ramón.  
 D. Aurelio Saiz Caballero.  
 D. Felipe Montejo de la Mano.  
 D. Dionisio Vallejo Díez.  
 D. Domingo Montero Sanchez.  
 D. Cesáreo Sobrino Sanchez.  
 D. Angel Fernández Morales.  
 D. Rafael Molina Hinojosa.  
 D. Francisco Cara Martínez.  
 D. Isabelo Muñoz Navarro.  
 D. Daniel Alba Alba.  
 D. José Torres Jiménez.  
 D. Juan José García Caballero.

D. Lázaro García García.  
 D. Julio Canedo Mariño.  
 D. Félix Sanz Velasco.  
 D. Juan Diana Arteaga.  
 D. Juan Tomás Garralda Tellechea.  
 D. Victoriano Paredes Espinosa.  
 D. Agapito Díaz Mariño.  
 D. Imbortio Sanguino Farcia.  
 D. Lorenzo Fernández Fernández.  
 D. Vicente Hontoria de la Roca.

*Personal excluido por no alcanzar la edad exigida*

D. Alejandro Toledo Bravo.

*Personal excluido por haber presentado su solicitud fuera de plazo*

D. Avelino Rubio Antolín.  
 D. José María Hospital de la Hora.  
 D. Angel Nuñez Cabrera.  
 D. Victorino Lanasa Abarca.  
 D. Baldomero Torrado Méndez.  
 D. Antonio Lezama González.  
 D. Miguel Palomino Hidalgo.  
 D. Anastasio Aceituno Muñoz.  
 D. Francisco García Lechado.  
 D. José Rodríguez Espinosa.  
 D. Lucio Cano López.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Guarda.**

Por resolución de esta Jefatura, publicada el día 15 de junio de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda, con destino inicial en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

Don Carlos González Miguel.  
 Don Antonio José Sáenz Murúa.  
 Don Felipe Vilalta Segurana.  
 Don Antolín Valcarlos Abad.  
 Don Aniano Puente Alvarez.

2.º Dado que no ha sido excluido ninguno de los solicitantes, considerar lista definitiva de admitidos a la anterior relación.

3.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Pedro Pablo Iñiguez Alonso, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales:

Don Eduardo Ayala de la Sotilla, Ingeniero de Montes.  
 Don Melchor Rodríguez Martínez, Guarda Mayor.  
 Secretario: Don Santiago Ramos Galilea, Administrativo.

4.º Que los ejercicios tendrán lugar en el edificio de la Organización Sindical, sita en la calle Pío XII, sin número, a las nueve horas del día siguiente al en el que se cumplan los quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 13 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 30 de septiembre de 1971 sobre convocatoria concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.**

Hmo. Sr.: El desarrollo progresivo de las funciones encomendadas al S. O. I. V. R. E. y el establecimiento de nuevos Centros de Inspección llevan consigo paralelamente un aumento de las necesidades de personal técnico.

Tanto en los Servicios centrales como en los regionales existen vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E., de acuerdo con la plantilla aprobada por Ley

234/1963, de 28 de diciembre, por lo que se considera necesario proveer dichas plazas.

A tal efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto, b), de la Ley antes citada, se convoca concurso-oposición para proveer hasta nueve plazas de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E., con la siguiente distribución por especialidades: cuatro plazas de Peritos industriales o Ingenieros técnicos industriales y cinco plazas de Peritos agrícolas o Ingenieros técnicos agrícolas.

En consecuencia, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto aprobar las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Generales

1.1. El concurso oposición se regirá por las bases establecidas en la presente Orden y las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

1.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.  
 b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.  
 c) Haber cursado los estudios necesarios para la obtención del título de Perito agrícola o Ingeniero técnico en Hortofruticultura y Jardinería o en Explotaciones Agropecuarias y Perito industrial o Ingeniero técnico industrial.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario ni fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las debidas funciones, debiendo acreditarse mediante certificación médica.

f) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

#### 3. Instancias

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Subsecretario de Comercio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el párrafo c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Igualmente deberán manifestar en su solicitud el idioma o idiomas de que deseen ser examinados como prueba de mérito.

3.2. Juntamente con la solicitud, los aspirantes acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y cuantos documentos y trabajos acrediten la posesión de méritos relacionados con las materias que se exigen en la oposición, así como otros títulos distintos de los obligatoriamente exigidos.

3.3. La presentación de las solicitudes se efectuará en el Registro General del Ministerio de Comercio, Castellana, 14 (Madrid), Delegaciones Regionales de Comercio, oficinas del S. O. I. V. R. E., Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitida por las mismas al Subsecretario de Comercio por correo aéreo certificado y de cuenta del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. El pago podrá efectuarse directamente en el momento de la presentación de instancias en los lugares anteriormente designados.

Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de quince días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. En el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución correspondiente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. A los aspirantes que resultasen excluidos les serán devueltos los derechos de examen, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva.

4.4. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Subsecretario de Comercio designará por Orden ministerial al Tribunal calificador, haciendo pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, que podrá delegar sus funciones en un funcionario del Ministerio con titulación superior.

Vocales: Cuatro Inspectores del S. O. I. V. R. E. y dos Ayudantes de Inspección de S. O. I. V. R. E., actuando como Secretario el Ayudante de Inspección más moderno.

Para el primer ejercicio se incorporará al Tribunal, en calidad de Vocal, un Catedrático de cada una de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola e Industrial, respectivamente.

Para el segundo ejercicio se incorporará al Tribunal un Técnico comercial del Estado.

Para el ejercicio voluntario de idiomas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de expertos calificados en la materia. Se nombrarán tantos suplentes como miembros titulares del Tribunal.

A los efectos de las referidas designaciones, habrá de tenerse en cuenta que el nombramiento de los Catedráticos mencionados y sus suplentes se hará previa propuesta de terna del Ministerio de Educación y Ciencia.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente, para su constancia en acta, si se halla incurso en alguna de dichas incompatibilidades y las demás previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cinco miembros, indistintamente titulares o suplentes.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causa muy grave y plenamente justificada, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

Durante el período de desarrollo de la oposición el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, cuantas dudas surjan en la aplicación de estas bases y en los casos no previstos en ellas.

#### 6. Comienzo y desarrollo de la prueba de la fase de oposición

6.1. Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, contados a partir de la presente convocatoria.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Dicho acuerdo deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar del primer llamamiento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.4. No será obligatoria la publicación de los restantes llamamientos o ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.5. Los opositores que dejaron de presentarse al primer llamamiento, serán nuevamente convocados después del último de la lista por el número de orden de ésta y si llamados por segunda vez no comparecieron, serán excluidos de la oposición.

#### 7. Concurso

7.1. Antes de dar comienzo a la oposición se celebrará el concurso. A tal efecto se reunirá el Tribunal para examinar y valorar los méritos que puedan alegar los candidatos.

La valoración de los mismos deberá hacerse pública en un plazo máximo de veinticuatro horas de reunido el Tribunal. Este examinará y valorará los méritos conforme a la escala de puntuación siguiente:

a) Trabajos publicados con anterioridad a la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y que estén relacionados con las funciones del servicio: en conjunto, de cero a tres puntos.

b) Posesión de títulos oficiales distintos al de la propia especialidad: por cada título cero a dos puntos.

c) Estudios o monografías sobre temas relacionados con las funciones del S. O. I. V. R. E. en Centros especializados en España o el extranjero, que aunque no hayan sido publicados se demuestre mediante certificaciones que fueron llevados a cabo bajo la dirección de personalidades con prestigio: hasta dos puntos.

d) Haber realizado estudios o prácticas referentes al control de calidad: hasta dos puntos.

En cualquier caso, todos los aspirantes podrán pasar a la fase siguiente de oposición.

#### 8. Ejercicios de la oposición

8.1. La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, una prueba práctica y otra voluntaria de idiomas.

8.2. El primer ejercicio eliminatorio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de tres temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos de que consta el programa de materias técnicas de la especialidad para la que el opositor se presenta.

8.3. El segundo consistirá en el desarrollo también por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a suerte, uno de cada uno de los temarios de este ejercicio. Las pruebas de este ejercicio serán comunes para la totalidad de los opositores, cualquiera que sea la especialidad del opositor.

8.4. Con carácter voluntario y no eliminatorio, los aspirantes podrán acreditar ante el Tribunal la traducción y dominio oral de una o más lenguas vivas.

8.5. La lectura de las pruebas escritas y la práctica de la prueba oral de idiomas serán públicas.

8.6. La prueba de idiomas consistirá en la traducción por escrito de un texto, debidamente seleccionado por el Tribunal, del idioma de que se trate. Su duración será de treinta minutos. Finalizado éste, se realizará una prueba de conversación durante un plazo de cinco minutos, en el que se comentará el contenido de un texto leído previamente.

8.7. Finalmente, los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios eliminatorios realizarán un curso de formación y perfeccionamiento, transcurrido el cual efectuarán ante el Tribunal una prueba práctica eliminatoria de inspección de productos.

#### 9. Calificación de los ejercicios

9.1. La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ninguna materia con cero puntos.

9.2. Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y 10 puntos, sumándose las correspondientes a los tres, siendo preciso, por tanto, obtener un mínimo de 15 puntos en total para no ser excluido de la prueba.

9.3. En el segundo ejercicio la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y 10 puntos, sumándose las dos para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de 10 puntos en total.

9.4. En la prueba voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, pudiéndose otorgar una puntuación máxima de tres puntos por cada uno que demuestre poseer el aspirante.

9.5. A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignará por escrito e individualmente a cada opositor una puntuación.

Sumadas éstas y divididas por el número de miembros del Tribunal que calificaron, se obtendrá la calificación del aspirante.

9.6. Después de cada sesión el Tribunal hará pública la lista de los opositores aprobados y la calificación obtenida por éstos.

9.7. Un curso de formación y perfeccionamiento será organizado por la Subsecretaría de Comercio y su duración no será superior a un mes.

Las materias del curso de formación serán de carácter general y especial, desarrollándose conforme a un plan racional para el fomento de la capacidad y eficacia de los futuros funcionarios y en que se den a conocer, con carácter práctico, los problemas más importantes que han de encontrarse los aspirantes en el ejercicio de su cargo. Este curso versará sobre materias técnicas y de carácter administrativo y en especial de las funciones que corresponde realizar a los Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

9.8. Terminado el curso, el Tribunal convocará de nuevo a los opositores para verificar una prueba práctica de inspección de productos. Para superar esta prueba deberá obtenerse una calificación mínima de dos puntos y medio entre los otorgados por los distintos miembros del Tribunal, que puntuará entre cero y cinco puntos.

#### 10. Lista definitiva de aprobados

10.1. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de éstos incluidos en dicha relación no podrá rebasar el de plazas convocadas. Igualmente remitirá, en su caso, al Subsecretario de Comercio copia autorizada del acta en que figuren, por orden de calificación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas a los efectos de lo que se señala en el párrafo 11.2.

#### 11. Presentación de documentos

11.1. Los aspirantes que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, presentarán ante el Tribunal y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil en impreso oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, en la que se justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

c) Copia autenticada o exhibición del título de Perito agrícola o industrial o Ingeniero técnico agrícola o industrial, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios y, asimismo, realizado el pago de los derechos correspondientes para su obtención.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo alguno del Estado u otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) En caso de opositora soltera, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de tal prestación.

La certificación a que se refiere el apartado b) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo que para la presentación de documentos fija este punto 11.1.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Los candidatos aprobados que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la documentación correspondiente a aquellas condiciones y requisitos demostrados ya para obtener su nombramiento de tales.

Deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición de funcionario y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios. En dicha certificación se harán constar asimismo los documentos que en su día se le exigieron para obtener su nombramiento.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciados por el Subsecretario de Comercio, no presentaran la documentación a que se refiere el precepto anterior, no podrán ser nombrados Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E. y quedarán anuladas sus actuaciones.

En este supuesto, la Subsecretaría de Comercio publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenido por los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

#### 12. Nombramiento de funcionarios y toma de posesión

12.1. Terminado el plazo señalado en el precepto 11.1 y cumplido, en su caso, lo dispuesto en el punto 11.2, los opositores definitivamente incluidos en la relación de aprobados serán nombrados

Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E. por el orden que les corresponde mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12.2. El Subsecretario de Comercio extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación del nombramiento al interesado, perdiendo el derecho a figurar en la relación del Cuerpo si así no lo hicieren. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por causa justa, a petición del interesado, quien deberá solicitarlo con anterioridad a la terminación de aquél, y no podrá exceder de la mitad del mismo y si con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La prórroga deberá acordarse por Orden ministerial en la que se consignen expresamente las causas que la motivan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1971.

FONTANA CODINA

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

#### ANEXO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO ESPECIAL DE AYUDANTES DE INSPECCION DEL S. O. I. V. R. E.

Temas para el primer ejercicio del concurso-oposición a plazas de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

##### ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS

##### Grupo A

- Tema 1. Frutos cítricos.
- Tema 2. Frutos de baya.
- Tema 3. Frutos de hueso.
- Tema 4. Frutos de pepita.
- Tema 5. Frutos secos.
- Tema 6. Frutos diversos.
- Tema 7. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
- Tema 8. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
- Tema 9. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
- Tema 10. Flores y plantas ornamentales, plantas vivas, herboristería, cañas.
- Tema 11. Cacao, café, té, tabaco y productos análogos.
- Tema 12. Granos y semillas de consumo humano.
- Tema 13. Granos y semillas para pienso o uso industrial.

##### Grupo B

- Tema 1. Zumos concentrados, desecados y deshidratados de frutas y hortalizas.
- Tema 2. Aceites y grasas de origen vegetal para consumo humano. Aceitunas.
- Tema 3. Aceites y grasas de origen vegetal para uso industrial. Aceites esenciales y extractos vegetales.
- Tema 4. Conservas, semiconservas y congelados de frutas.
- Tema 5. Conservas, semiconservas y congelados de hortalizas.
- Tema 6. Productos lácteos.
- Tema 7. Productos de la industria enológica.
- Tema 8. Harinas y piensos.
- Tema 9. Condimentos y especias.
- Tema 10. Fibras textiles de origen vegetal.
- Tema 11. Azúcares, miel, turrónes, chocolates y otros productos azucarados.
- Tema 12. Abonos.

La exposición de los temas relacionados en los precedentes grupos A y B se hará con referencia a los productos de mayor importancia en nuestro comercio exterior, considerando, para cada uno de ellos, los puntos de la siguiente relación que les resulten aplicables:

1. Designación y descripción de los productos que corresponden al tema.
2. Especies, variedades, tipos o clases comerciales objeto de mayor importancia en nuestro comercio. Características regionales de las producciones españolas.
3. Factores que determinan la calidad de cada producto.
4. Principales defectos, alteraciones y fraudes y sus medidas preventivas.
5. Ideas sobre las operaciones de selección, elaboración, comercialización, estiba y transporte.
6. Normas técnicas españolas aplicadas para el Servicio en la inspección de calidad.

##### Grupo C

- Tema 1. Los métodos de análisis en la función de control de calidad: Generalidades. Muestreo. Preparación de muestras para laboratorio. Análisis sensorial.

Tema 2. Métodos ópticos (macro y microscópico). Aplicaciones a la investigación de presencia de materias extrañas (pelos, huevos, insectos...) de fraude y conteos.

Tema 3. Métodos para determinación de densidad, peso específico, dureza y viscosidad. Aplicación a la valoración de factores de calidad.

Tema 4. Métodos de análisis polarimétricos. Su fundamento. Aplicaciones a la sacarimetría. Otras aplicaciones.

Tema 5. Métodos de análisis cromatográficos. Fundamento y aplicaciones.

Tema 6. Concepto de disoluciones. Definiciones. Concepto de equivalente-gramo, de molaridad y normalidad. Factores de que depende de solubilidad.

Tema 7. Volumetrías, fundamentos, sus clases y principales aplicaciones.

Tema 8. El pH y potencial Redox. Fundamentos, determinación de ambos y principales aplicaciones.

Tema 9. Gravimetrías, fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 10. Gasometrías, fundamentos y principales aplicaciones.

#### ESPECIALIDADES INDUSTRIALES

##### Grupo A

Tema 1. Productos derivados de la destilación del petróleo. Lubrificantes. Combustibles. Asfaltos.

Tema 2. Productos derivados de la destilación del petróleo. Petroquímica (materias primas para la industria química orgánica y poliolefinas).

Tema 3. Productos derivados de la destilación del carbón. Materias primas para la industria química orgánica.

Tema 4. Productos plásticos derivados de la policondensación. Termoendurecibles. Termoplásticos.

Tema 5. Productos plásticos derivados de polimerización. Termoendurecibles. Termoplásticos.

Tema 6. Caucho natural y sintético. Derivados. Vulcanización.

Tema 7. Celulosas. Papel y cartón. Subproductos de la industria papelera.

Tema 8. Cuero y pieles. Extractos curtientes. Colorantes.

Tema 9. Colorantes naturales. Colorantes artificiales. Pigmentos.

Tema 10. Preparación de superficies. Pinturas y barnices.

Tema 11. Fibras textiles de origen animal y vegetal: Lana y algodón. Sus hilados. Sistemas de numeración. Soportes de embalajes. Sus tejidos: Nomenclatura.

Tema 12. Fibras textiles de origen químico: Viscosa, poliámidas, acrílicas, poliésteres. Sus hilados: Sistemas de numeración. Soportes de embalajes. Sus tejidos: Nomenclatura.

Tema 13. Productos derivados de la industria química inorgánica: Ácidos sulfúrico, clorhídrico y fosfórico. Derivados. Nitrógeno. Derivados. Potasas. Derivados. Mención especial de los abonos.

Tema 14. Hierro. Aceros. Fundiciones.

Tema 15. Hojalata. Metales no féreos. Aleaciones.

Tema 16. Cementos. Yeso. Cerámica y porcelanas. Vidrios.

##### Grupo B

Tema 1. Proceso de destilación del petróleo. Cracking. Envasado de gases licuados del petróleo.

Tema 2. Procesos de obtención de las poliolefinas: Especial referencia al polietileno.

Tema 3. Destilación de la hulla. Proceso y separación de productos primarios.

Tema 4. Laminación, moldeo y extrusión de materiales plásticos. Mecanizado.

Tema 5. Proceso de obtención por moldeo de las manufacturas del caucho. Emulsiones.

Tema 6. Proceso general de la industria papelera. Embalajes.

Tema 7. Industria del curtido. Proceso general. Fabricación del calzado.

Tema 8. Industria de colorantes artificiales. Proceso general.

Tema 9. Industria de pinturas y barnices. Proceso general.

Tema 10. Procesos de preparación de materias textiles cortas o cortadas para su hilatura. Proceso de hilatura. Tisaje convencional.

Tema 11. Proceso de preparación de materias textiles de filamento continuo para tisaje. Tisaje sin lanzadera. Tisaje del género de punto.

Tema 12. Ennoblecimiento de los tejidos en general. Tintura. Acabados. Aprestos por adición. Descripción de procesos y maquinaria.

Tema 13. Industria siderúrgica: Proceso general. Laminados. Fundición.

Tema 14. Proceso industrial de la hojalata. Fundición y laminados en metales no féreos y aleaciones.

Tema 15. Fabricación del cemento. Industria de la cerámica de la construcción. Industria del vidrio plano y moldeado.

Tema 16. Industria gráfica. Procesos y productos.

Tema 17. Máquinas herramienta: Por arranque de viruta y por deformación.

Tema 18. Industria de calderería. Generadores de vapor. Depósitos. Reactores para la industria química.

Tema 19. Maquinaria eléctrica: Producción, transformación, utilización. Electrodomésticos.

##### Grupo C

Tema 1. La calidad y su control en productos industriales. Marcas y su protección. Normas y organismos.

Tema 2. Métodos generales de ensayos físicos: Control de dimensiones, densidades, durezas y resistencias.

Tema 3. Métodos generales de ensayos físicos: Colorimetría. Polarimetría. Microscopía.

Tema 4. Ensayos no destructivos: Ultrasonido. Rayos X. Isótopos radiactivos.

Tema 5. Métodos generales de ensayos químicos: Análisis cromatográfico y espectrográfico. pH y potencial Redox.

Tema 6. Normas de carácter industrial actualmente en vigor en el comercio exterior español. Comentario a las mismas y relación con normas similares en el Ministerio de Industria.

Tema 7. El embalaje en el comercio internacional. Sus tipos, estiba, seguridad, su futuro.

Tema 8. Parámetros más importantes en el control de calidad de productos metalúrgicos. Normas nacionales e internacionales.

Tema 9. Idem en materias primas y manufacturas textiles.

Tema 10. Idem en maquinaria eléctrica y aparatos electrodomésticos.

Tema 11. Idem en máquinas herramienta y maquinaria en general.

Tema 12. Idem en manufacturas industriales. Especial referencia al calzado.

En la exposición de los temas relacionados en los grupos A y B se hará con referencia a los productos de mayor importancia en nuestro comercio exterior, considerando para cada uno de ellos la siguiente relación que les resulte aplicable:

1. Designación y descripción de los productos que corresponden al tema.

2. Clasificación comercial. Características regionales de las producciones españolas.

3. Factores que determinan la calidad en cada producto.

4. Principales defectos, alteraciones y fraudes y sus medidas preventivas.

5. Normas técnicas españolas e internacionales para el control de calidad.

Temas para el segundo ejercicio del concurso-oposición a plazas de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE COMERCIO EXTERIOR

Tema 1. Los funcionarios públicos. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Especial referencia a la responsabilidad de los funcionarios.

Tema 2. El Ministerio de Comercio. Organismos y competencias.

Tema 3. Las Direcciones Generales de Exportación, Política Arancelaria e Importación y Política Comercial. Organización y competencia de las secciones relacionadas con el S. O. I. V. R. E.

Tema 4. Legislación sancionadora atribuida al S. O. I. V. R. E. en su actuación inspectora.

Tema 5. Diversos Organismos a los que están atribuidas facultades de inspección sobre importaciones y exportaciones de productos agrícolas, pecuarios y forestales.

Tema 6. Modalidades de venta en el comercio exterior. Cláusulas C. I. F., F. O. B., C. A. P., etc. Características de cada una de ellas.

Tema 7. La ordenación actual del comercio exterior en España.

Tema 8. El despacho de Aduanas, su formalización y el Documento Unificado de Exportación (D. U. E.).

Tema 9. Los Registros de Exportadores.

Tema 10. Medidas administrativas para el fomento de la exportación.

#### ESTADÍSTICA

Tema 1. Estadística: Conceptos fundamentales de representación gráfica de estadísticas primarias de una y dos variables.

Tema 2. Sistemas de representación. Interpretación de las estadísticas representadas. Concepto de forma, promedios y dispersión.

Tema 3. Frecuencia, concepto. Probabilidad. Distribución de frecuencias y sus representaciones gráficas.

Tema 4. Concepto de media, mediana y moda. Concepto de desviación. Desviación típica y media.

Tema 5. El control estadístico de la calidad, su definición y objeto. Muestreo, sus clases. Distintos tipos de inspección.